

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se nombran miembros del Tribunal del Deporte de La Rioja

201605090047946

II.A.151

Vistos:

1. La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El Decreto 19/2016, de 22 de abril, por el que se regula el procedimiento electoral de las federaciones deportivas de La Rioja, en el año olímpico 2016.

4. El informe emitido por la Dirección General del Deporte y del IRJ de fecha 4 de mayo de 2016.

El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

Resuelve:

- 1.- Nombrar miembro del Tribunal del Deporte de La Rioja, a propuesta del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja, a don Federico José Bravo Hernández.
- 2.- Nombrar miembro del Tribunal del Deporte de La Rioja, a propuesta del Ilustre Colegio de Procuradores de La Rioja, a don Roberto Igea García.
- 3.- Nombrar miembro del Tribunal del Deporte de La Rioja, a propuesta de la Federación Riojana de Municipios a don Neftalí Paracuellos Llanos.
- 4.- Nombrar miembros del Tribunal del Deporte de La Rioja, por libre designación, a don Ildfonso González Mata y a doña Angela Moreno Antón.
- 5.- Nombrar secretario del Tribunal del Deporte de La Rioja al funcionario adscrito a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia don Julián Cañas Ruiz, Administrativo de Administración General, que actuará con voz pero sin voto.
- 6.- La duración de su mandato será de cuatro años, y en el ejercicio de sus funciones actuarán con total independencia, no estando sometidos jerárquicamente a ningún órgano de la administración de la Comunidad Autónoma.
- 7.- Los miembros del Tribunal del Deporte de La Rioja percibirán las asistencias que procedan, así como las indemnizaciones por desplazamientos y dietas que les correspondan conforme a la normativa vigente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. (Artículos 116 y 117 de la Ley 30/ 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29 /98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

Logroño a 6 de mayo de 2016.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, Conrado Escobar Las Heras.